



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Decreto de Alcaldía N° 05-2022-MPC

Contumazá, 07 de noviembre del 2022

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 15), menciona que las municipalidades tienen competencias y funciones para fomentar el turismo sostenible regulando los servicios festinados a ese fin, y en el inciso 19) indica promover actividades culturales diversas;

Que, según lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, es política de la Gestión Municipal promover y/o reconocer fechas y actividades de mucha importancia y trascendencia en el ámbito de Municipalidad Provincial de Contumazá; así, y atendiendo que a partir 05 de noviembre del año de 1979, se instauró a nivel nacional el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, resulta válido y pertinente realizar un reconocimiento a los trabajadores y servidores municipales por su desempeño y esfuerzo diario que demuestran en beneficio y a favor de la comunidad contumacina;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el día lunes 07 de noviembre del 2022, desde las 2:30 p.m. como NO LABORABLE, dentro de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por celebrarse el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, en reconocimiento a la labor desempeñado por todos los servidores y trabajadores municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las horas dejadas de laborar por el personal de la Municipalidad Provincial de Contumazá sean recuperadas en su oportunidad que establezca el Titular de la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

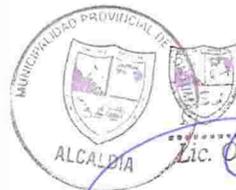
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Recursos Humanos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, implementando lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, para los fines de ley, y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE